

## MIEMBROS

- Bárbara RUBIO GRIBBLE. Presidenta -FEA Pediatría HUG-
- Rodolfo ROMERO PAREJA. Vicepresidente -FEA Urgencias Generales HUG-
- Alfredo DOMINGUEZ CRUZ. Secretario -Enfermero U.Cuidados Paliativos HUG-
- M<sup>a</sup> Ángeles GARCÍA SÁNCHEZ. Vocal. Jefe S.A.P. HUG
- Carmen BARRANCO AVILÉS. Vocal. Profesora Filosofía del Derecho U. Carlos II
- Beatriz MORENO MILÁN. Vicepresidenta -Psicóloga Clínica. H. Fuenfría-
- Jesús ARAIZ IRIBARREN. Vocal. FEA Oftalmología HUG
- Ana del BLANCO DEL RÍO. Vocal. Trabajadora Social HUG
- Juan C. DELGADO ANTOLÍN. Vocal. Enfermero C.S. Griñón
- Laura DÍAZ PANIAGUA. Vocal. FEA. Oncología HUG
- Teresa FERNÁNDEZ VICENTE. Vocal. FEA. C.S. Getafe Norte
- Concepción GARCIA ESCUDERO. Vocal. Dirección de Enfermería HUG
- Aurelio IÑIGO TORRE. Vocal. Capellán HUG
- M<sup>a</sup> Rosa LOPEZ GARRIDO. Vocal. TER Centro Especialidades Pinto HUG
- José Fernando TEJERA GUDE. FEA. Cuidados Intensivos. H. Infanta Cristina



Hospital Universitario de Getafe  
Carretera de Toledo A-42, km12/500  
Tfo. 916839360  
[www.hospitaluniversitariodegetafe.org](http://www.hospitaluniversitariodegetafe.org)



Comunidad de Madrid  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## DIPTICO

### Comité de Ética para la Asistencia Sanitaria C.E.A.S.

comité consultivo e interdisciplinar, cuya finalidad es asesorar sobre posibles conflictos éticos que se pueden producir durante la práctica clínica asistencial, con el objetivo de mejorar la calidad de la asistencia sanitaria y proteger los derechos de los pacientes.



C.E.A.S.

[ceasgetafe@salud.madrid.org](mailto:ceasgetafe@salud.madrid.org)

## Reglamento del C.E.A.S.

### Artículo 4 - Funciones

- Proponer a los centros e instituciones sanitarias del área de influencia de este CEAS aquellas medidas que incidan en la protección de los derechos de los ciudadanos, en relación con el sistema sanitario.

- Asesorar a los profesionales de la salud, ciudadanos y administración sanitaria en la toma de decisiones que planteen conflictos éticos.

- Analizar y proponer, si procede, posibles alternativas o soluciones a los conflictos éticos planteados.

- Proponer a la institución protocolos de actuación para aquellas situaciones que, por su mayor frecuencia o gravedad, generan conflictos éticos en su ámbito de actuación.

- Colaborar y promover la formación en Bioética de los profesionales sanitarios y no sanitarios del Área, así como la de los miembros del CEAS sin perjuicio de las funciones asignadas a la Dirección General de Formación, Investigación e Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad de Madrid.



### Información de interés:

La Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, establece, en su artículo 26.3, que el desarrollo y la aplicación efectiva de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con el Sistema Sanitario, se llevarán a cabo teniendo en cuenta el enfoque de la **ética aplicada a la sanidad**, así como las recomendaciones establecidas en las Declaraciones Internacionales de Bioética suscritas por España.

### Artículo 2

Su ámbito institucional de actuación es el área de influencia que posee dentro de la Dirección Asistencial Sur, por lo que en su composición participan profesionales de Atención Primaria y Hospitalaria.

### Artículo 22

Los informes o recomendaciones del CEAS serán siempre razonados y por escrito, y no tendrán carácter vinculante.

